

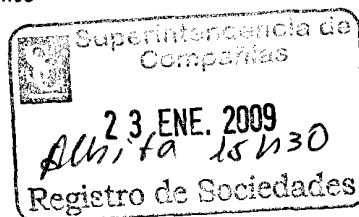
T. 2131

Quito, 22 de enero del 2009

Srs.

Superintendencia de Compañías

Presente.-



30 ENE 2009

ESCANEAR

*Q.to
ok
Clu=1.*

Adjunto a la presente, copia de las escrituras mediante la cual se realiza la cesión de las participaciones de la compañía Ingetesac Cia. Ltda. otorgada por el Sr. Victor Hugo Paez Jurado a favor de los señores José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas por una cuantía de 133 dólares, 67 participaciones al Sr. José Ricardo Puebla Basantes y 66 participaciones al Sr. Juan Fernando Paz Cañadas.

Solicito a ustedes el actualizar la nómina de socios así como el número de participaciones correspondientes a cada uno de los actuales socios.

José Ricardo Puebla Basantes

201

Juan Fernando Paz Cañadas

199

Por la atención que de a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Socio Nomina de socios

Atentamente

INGETESAC CIA. LTDA.

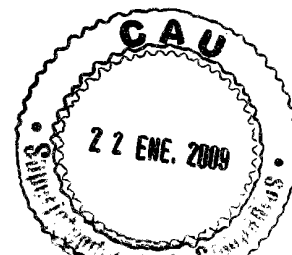
Ing. Juan Paz

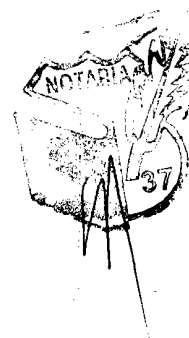
Gerente General

*ok
Cesión ingresada al Sistema.
- Adjunto nómina.*

2009-01-28

[Signature]





ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA

**CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO
PAEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ; Y, JOSE
RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO
PAZ CAÑADAS**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

- 1 -

doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una escritura de ACLARATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, por una parte el señor **Víctor Hugo Páez Jurado y Ruth Amparo López;** y, por otra parte los señores José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas. Los comparecientes, son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados: Víctor Hugo Páez Jurado con la señora Ruth Amparo López Pérez; y los señores Puebla Basantes y Paz Cañadas son solteros, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, hábiles y en goce de su capacidad para este tipo de actos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA,** fue constituida mediante



escritura pública celebrada ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito, el treinta de julio de julio de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete; **b)** El señor **Víctor Hugo Paez Jurado** y su esposa por el haber de la sociedad conyugal entre ellos existente, son titulares de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales en la compañía **INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**, de un valor de UN DOLAR AMERICANO (USD \$1.00) cada una, **c)** El diecisiete de enero de dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito bajo el número dos mil ciento cincuenta y ocho (2158) el doce (12) de marzo de dos mil siete, el señor Carlos Humberto Arce Trujillo cede a favor del señor Ingeniero Víctor Hugo Páez Jurado, ciento treinta participaciones sociales de un valor de (USD \$1,00) UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, como se desprende de la copia notariada que se acompaña al presente; **d)** La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el día veinte y ocho de marzo de dos mil siete, autorizó en forma unánime al Ingeniero Víctor Hugo Páez Jurado a que ceda sus ciento treinta y tres (133) participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados de Unidos de Norte América cada una, a los

[Handwritten mark]

Ingenieros José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas ; e) En la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el veinte de febrero de dos mil ocho, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, se suscribió la cesión de ciento treinta y tres (133) particiones sociales entre el Ingeniero Víctor Hugo Páez Jurado y los Ingenieros José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas, omitiendo involuntariamente el numero de participaciones sociales que les corresponde a cada uno de los cesionarios en la mencionada transferencia. **CLAUSULA TERCERA: ACLARATORIA.-** Con estos antecedentes los comparecientes libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses **ACLARAN y MANIFIESTAN** que los cesionarios señores José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas serán beneficiarios en número de participaciones sociales de la siguiente manera: a favor del señor **JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES SESENTA Y SIETE (67) participaciones sociales del valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada y en beneficio del Ingeniero JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS SESENTA Y SEIS (66) participaciones sociales del valor de un dólar de los estados Unidos de Norte América cada una.** Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le corresponden a los CEDENTES, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, superávit por



revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) Doctor Manuel Jimenez Moreano, portador de la matrícula profesional cinco mil doscientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VÍCTOR HUGO PÁEZ JURADO

C.C. 170820489-4

C.V. 288-0044

RUTH AMPARO LÓPEZ

C.C. 180191197-3

C.V. 049-0036

JOSÉ RICARDO PUEBLA BASANTES

C.C. 170820378-9

C.V. 098-0116

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

JUAN FERNANDO PAZ

JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS

C.C. 170864637-5

C.V. 174-0109



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170820489-4

PAEZ JURADO VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 ENERO 1964

REQ. CIVIL 002- 0333 01458 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E31331332

CASADO RUTH AMPARO LOPEZ PEREZ

SUPERIOR ING. ELECTRICO

OSWALDO PAEZ

JUDITH JURADO

RUMINAHUI 28/01/2004

28/01/2016

FORMA REN 0889033

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

288-0044 1708204894

NÚMERO CÉDULA

PAEZ JURADO VICTOR HUGO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN

SÁNGOLQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ME

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO

Roberto Duenas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Meri

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180191197-3

LOPEZ PEREZ RUTH AMPARO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 JULIO 1964
REG. CIVIL 009-1 0139 09038 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL REGULADO

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO VICTOR HUGO PAEZ JURADO
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
ANTONIO LOPEZ
HILDA PEREZ
RUMINAHUI 03/06/2008
03/06/2020
FORMA IN REN 2782809
Pch

FILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

049-0036 1801911973
NÚMERO CÉDULA
LOPEZ PEREZ RUTH AMPARO

PICHINCHA PROVINCIA
SANGOLQUI PARROQUIA
RUMINAHUI CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IV.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170820378-9

PUEBLA BASANTES JOSE RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MARZO 1964
006- 0426 00144 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]

[Firma]

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SUPERIOR
JOSE PUEBLA
MARIA BASANTES
QUITO 18/11/2005
18/11/2017

ING. ELECTRONICO

REN 1692521

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

098-0116 1708203789
NÚMERO CÉDULA
PUEBLA BASANTES JOSE RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Firma]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NIV.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170864637-5

PAZ CAÑADAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 MAYO 1965

010- 0367 07902 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS EDUARDO PAZ

ROSARIO CAÑADAS

QUITO 20/11/2006

20/11/2018

REN 2183587



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

174-0109 1708646375
NÚMERO CÉDULA

PAZ CAÑADAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA FÉLIX PARROQUIA



NIV.

RAZÓN: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

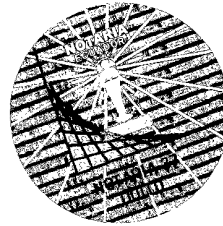
Dr. Roberto Dueñas Méndez

Quito - Ecuador

NOTARIA

SECO

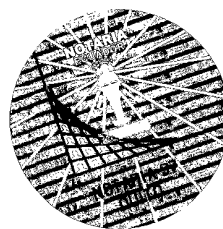
PORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE ACLARATORIA CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES
VICTOR HUGO PAEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ; Y,
JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO
PAZ CAÑADAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.-
QUITO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
OCHO.



[Handwritten signature]

MV.

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PATRICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGETESAC COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES VICTOR HUGO PAEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA ACLARATOTIA A LA MISMA CONSTANTE EN LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO A, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



Adelante Huel

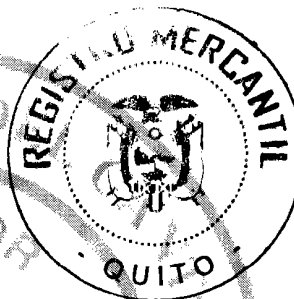


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

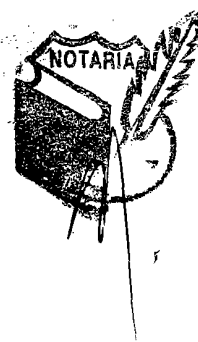
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2158** de REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs.3398 vta, tomo 128, correspondiente a la compañía **"INGETESAC CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, diez de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

[Signature]
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ng



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR LOS SEÑORES VÍCTOR HUGO
PÁEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ

**A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE RICARDO
PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ
CAÑADAS**

CUANTIA: USD \$ 133,00

QUITO, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008

DI: 02 COPIAS +2

JP

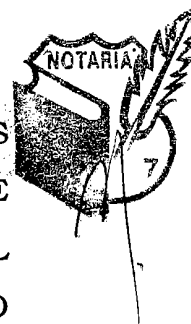
CAÑADAS, TAMBIEN POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EL SEÑOR **VÍCTOR HUGO PÁEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO QUEDA SEÑALADO O SIMPLEMENTE LOS CEDENTES; Y, POR



OTRA PARTE LOS SEÑORES **JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS A QUIEN SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO QUEDA SEÑALADO O SIMPLEMENTE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS: VÍCTOR HUGO PÁEZ JURADO CON LA SEÑORA RUTH AMPARO LÓPEZ PÉREZ; Y LOS SEÑORES PUEBLA BASANTES Y PAZ CAÑADAS SON SOLTEROS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; HÁBILES EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) EL SEÑOR VÍCTOR HUGO PAEZ JURADO** Y SU ESPOSA POR EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ELLOS EXISTENTE, SON TITULARES DE CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA **INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**, DE UN VALOR DE UN DOLAR AMERICANOS (USD \$1.00) CADA UNA ; **B) INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; **C) EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOS**, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR

MERCANTIL DEL CANTÓN BAJO EL NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO ARCE TRUJILLO CEDE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO VÍCTOR HUGO PÁEZ JURADO, CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA VALOR DE (USD \$1,00) UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA NOTARIADA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE; D) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, AUTORIZÓ EN FORMA UNÁNIME LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA FORMA Y PROPORCIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN.

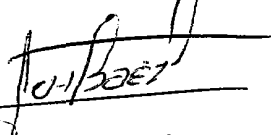
CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- CON ESTOS ANTECEDENTES LOS CEDENTES TIENEN A BIEN CEDER EN SU TOTALIDAD Y DE MANERA IRREVOCABLE LAS CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE SOCIALES QUE POSEEN EN INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DE LAS SEÑORES **JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS** (CESIONARIOS). ESTA CESIÓN COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE HASTA LA FECHA LE CORRESPONDEN A LOS CEDENTES, INCLUYENDO UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, UTILIDADES DEL EJERCICIO EN CURSO, SUPERÁVIT POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS Y EN FIN TODAS LAS CUENTAS PATRIMONIALES. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES MOTIVO DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES ES EL NOMINAL, CONSTANTE EN



CADA TITULO DE PARTICIPACIÓN, QUE LOS CESIONARIOS PAGARÁN A LOS CEDENTES, DE CONTADO Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL. AL ESTAR CANCELADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO, LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. **CLAUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.-** EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE APORTACIÓN CONSIGUIENTEMENTE A LA EMISIÓN DEL NUEVO TITULO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. ADEMÁS SE REALIZARÁ LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. **CLAUSULA SEXTA: MARGINACIONES.-** LOS CESIONARIOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA SOLICITAR QUE SE SIENTE RAZÓN DE ESTA ESCRITURA PUBLICA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE **INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**, Y AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ÚLTIMA EN EL REGISTRO MERCANTIL. **CLASULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE **INGETESAC COMPAÑÍA LIMITADA**, CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DE LA QUE CONSTA EL CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. (FIRMADO) DOCTOR MANUEL JIMENEZ M., MATRÍCULA PROFESIONAL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

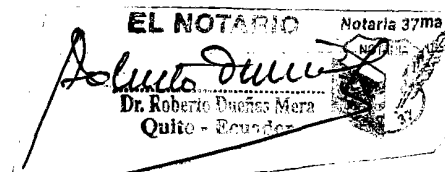
NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


VÍCTOR HUGO PÁEZ JURADO
C.C. 170820489-4
C.V. 172-2042


RUTH AMPARO LOPEZ
C.C. 180191147-3
C.V. 049-00344


JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES
C.C. 170820378-9
C.V. 122-0114


JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS
C.C. 170864637-5
C.V. 020-0108



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170820489-4

PAEZ JURADO VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 ENERO 1964
REG. CIVIL 002- 0333 01458 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E313313322

CASADO RUTH AMPARO LOPEZ PEREZ
ESTADO CIVIL ING. ELECTRICO
SUPERIOR
OSWALDO PAEZ
JUDITH JURADO
RUMINAHUI
28/01/2016
28/01/2004
REN 0889033
Pch

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

172-0042 1708204894
NUMERO CEDULA
PAEZ JURADO VICTOR HUGO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA
RUMINAHUI
CANTON

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

049-0034 1801911973
NUMERO CEDULA
LOPEZ PEREZ RUTH AMPARO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA
RUMINAHUI
CANTON

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191197-3

LOPEZ PEREZ RUTH AMPARO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 DE JULIO 1964
REG. CIVIL 009-1 0139 09038 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO VICTOR HUGO PAEZ JURADO
ESTADO CIVIL ING. ELECTRONICO
SUPERIOR
ANTONIO LOPEZ
HILDA PEREZ
QUITO
10/05/2016
10/05/2004
REN 0921103
Pch

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDIO
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE 02 DEL 2008

EL NOTARIO

[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170820378-9

PUEBLA BASANTES JOSE RICARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 MARZO 1964

REG. CIVIL 006- 0426 00144 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

ING. ELECTRONOTARIA

JOSE PUEBLA

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA BASANTES

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/11/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1692521

FORMA DE PCH

IMPORTE DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170864637-5

PAZ CAÑADAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 MAYO 1965

010- 0367 07902 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS EDUARDO PAZ

ROSARIO CAÑADAS

QUITO 20/11/2006

FECHA DE LA MADRE

20/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2183587

FORMA DE PCH

IMPORTE DE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0114 1708203789

NUMERO CEDULA

PUEBLA BASANTES JOSE RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0108 1708646375

NUMERO CEDULA

PAZ CAÑADAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE 02 DEL 2008

EL NOTARIO

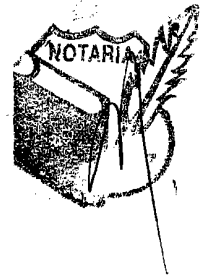
Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Quito - Ecuador

Quito DM, marzo 28 del 2007

Señor.

JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS.

Presente



Ref: **NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL**

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía INGETESAC CIA. LTDA., reunida en su domicilio principal, el 28 de marzo de 2007, resolvió por unanimidad, designarle GERENTE GENERAL de la compañía INGETESAC CIA. LTDA., por un período de DOS AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Al GERENTE GENERAL, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme lo dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales y ejercer las demás facultades previstas en los mismos. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General de la compañía la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía le corresponderá al Presidente de la compañía según el artículo 21 ibidem.

Dr. Manuel Jiménez Moreano.

c.c. 1711335727

SECRETARIO AD-HOC

La compañía INGETESAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado, el 30 de Julio del 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre de 1.997, bajo el No. 2158, Tm. 128 resolución 2080 22 agt 1997

En esta fecha, 28 de marzo del 2007, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de INGETESAC CIA. LTDA.

JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS.

C.C. 1708646375

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3683** del Registr. de Nombramientos Tomo **138** Quito, a **16 ABR 2007**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SEGARRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICADA QUE A PRESENTE ES DEL FOLIO NUMERO DEL DOCUMENTO QUE ANTICIPA EL NÚMERO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIOS ÚTILES, HACIENDO APOYADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

OTRO A **20** DE **02** DEL **2008**

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INGETESAC CIA. LTDA



Celebrada el 28 Marzo de 2007

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 19H00 del día 28 de Marzo de 2007, se reúne en el domicilio principal de la compañía INGETESAC CIA. LTDA., ubicado en la calle Romualdo Navarro 176 y Avenida La Gasca.- Preside la reunión el señor José Ricardo Puebla Basantes y actúa como Secretario ad-hoc, el Doctor Manuel Jiménez Moreano, conforme lo determinan los Estatutos Sociales.- La Presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: **SR. JOSE PUEBLA BASANTES**, por sus propios y personales derechos, titular de 134 participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una; **SR. JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS**, por sus propios y personales derechos, titular de 133 participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una, y **SR. VICTOR HUGO PAEZ JURADO** titular de 133 participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una, por tanto, verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, suscrito y pagado.- La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es el conocer sobre el único punto en el orden del día: **PUNTO ÚNICO: autorización de cesión de participaciones sociales del Ing. Víctor Hugo Páez Jurado a los Ingenieros José Ricardo Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas.**- Luego de las deliberaciones, la propuesta del punto único del orden del día es aceptada por unanimidad y los socios deciden autorizar al Ing. Víctor Hugo Páez Jurado a que ceda sus ciento treinta y tres (133) participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a los ingenieros José Puebla Basantes y Juan Fernando Paz Cañadas. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente y la emisión de los respectivos nombramientos. Se reinstala la presente Junta y la secretaria da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada en cada una de sus partes por parte de los socios, declarándose concluida la presente Junta.

ING. JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES
TITULAR DE 134 PARTICIPACIONES

VICTOR HUGO PAEZ JURADO
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES

ING. JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS
TITULAR DE 133 PARTICIPACIONES

MANUEL JIMÉNEZ MOREANO
SECRETARIO AD-HOC

LEYENDO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE AUTENTICA
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOLIA ÚTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE 02 2007

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas
Quito - Ecuador

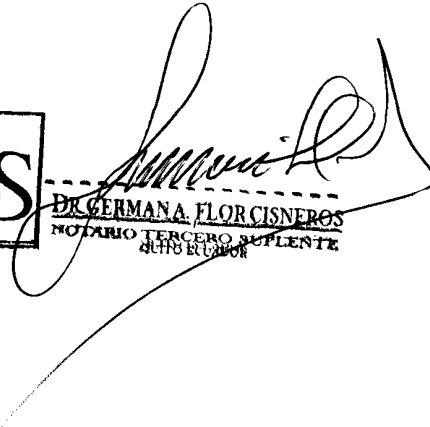
TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGETESAC
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES VÍCTOR
HUGO PÁEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN
FERNANDO PAZ CAÑADAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

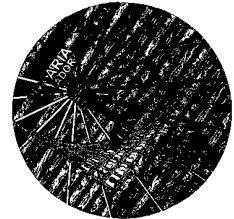


37

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGETESAC COMPAÑÍA celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesion de Participaciones otorgado por VICTOR HUGO PÁEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ a favor de JOSÉ RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS, en los términos constantes de esta escritura. Quito, cuatro de julio del dos mil ocho.—

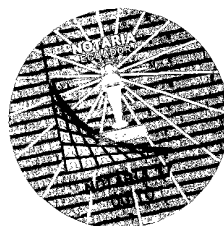
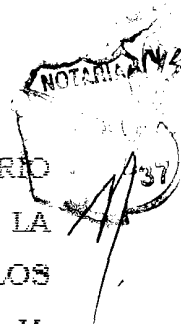


DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



MV.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES VICTOR HUGO PAEZ JURADO Y RUTH AMPARO LOPEZ; Y, JOSE RICARDO PUEBLA BASANTES Y JUAN FERNANDO PAZ CAÑADAS CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.-



Sebastián Muriel



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2158** de REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs.3398 vta, tomo 128, correspondiente a la compañía **"INGETESAC CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria.- Quito, diez de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

[Firma]
D. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ng